

## **REGLAMENTO INTERNO DEL LABORATORIO DE NUTRICIÓN ANIMAL**

### **I. TODA PERSONA DEBERÁ:**

- 1.1. Portar bata blanca de manga larga, al ingresar y al momento de estar desarrollando cualquier actividad técnica y/o académica.
- 1.2. Conducirse con prudencia, responsabilidad, disciplina, seriedad y respeto hacia las demás personas, espacio físico, materiales y equipo del laboratorio.
- 1.3. No consumir alimentos, bebidas, fumar y/o encender fuego (a menos que así lo requiera alguna técnica).
- 1.4. Ingresar solo con el material y/o instrumentos necesarios para la práctica (no mochilas, bolsos, ropa extra, gorras, shorts, bermudas, y/o zapato descubierto etc.).
- 1.5. Queda restringida la entrada a toda persona ajena al grupo que ejecuta la práctica.
- 1.6. Sujetarse a las condiciones de horario y espacio que establece el laboratorio.
- 1.7. Queda restringido el uso de teléfono celular dentro del laboratorio (a menos que el profesor se lo indique para realizar una consulta).

### **II. LOS ALUMNOS DEBERÁN:**

- 2.1. Presentarse puntualmente a la práctica.
- 2.2. Traer consigo los elementos previamente solicitados por el profesor para trabajar en la práctica.
- 2.3. Acatar lo establecido en el apartado I anteriormente descritos, atender y respetar las indicaciones del profesor y/o personal del laboratorio.
- 2.4. Al término de la práctica, dejar ordenado y limpio el material e instrumentos utilizados.
- 2.5. Reponer cualquier desperfecto o faltante en el equipo o materiales que por cualquier causa sufra daño.
- 2.6. Permanecer en el laboratorio solo durante la realización de la práctica y/o tareas encomendadas por el personal autorizado.

### **III. LOS PROFESORES:**

- 3.1. Haber entregado al inicio de cada ciclo escolar, el protocolo de prácticas de su asignatura al responsable del laboratorio, así como la programación calendarizada para la realización de las mismas.
- 3.2. Sujetarse a la programación calendarizada de la práctica, o en caso de cambio informar con 48 horas de anticipación.
- 3.3. Tener obligatoria presencia, permanencia y dirección en la ejecución de la práctica.
- 3.4. Responsabilizarse de la disciplina durante la realización de la práctica.
- 3.5. Verificar que al final de la práctica, el material esté limpio, ordenado y en buen estado.

**EL NO APEGO A LAS PRESENTES DISPOSICIONES DARÁ MOTIVO A:**

1. Apercibimiento verbal.
2. Apercibimiento por escrito con o sin suspensión del derecho a ingresar al laboratorio.
3. Suspensión definitiva del derecho a ingresar al laboratorio.